



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha de 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

- Parte oficial.*
- Administración provincial
- Diputación provincial. — *Extracto del acta de la sesión extraordinaria de 2 de Abril de 1928.*
- Comisión provincial. — *Anuncio sobre liquidaciones de cédulas personales.*
- Obras públicas. — *Anuncio de subastas.*
- Jefatura de minas. — *Solicitud de registro de D. Francisco Fidalgo.*
- Otra ídem de D. Alberto Gómez.*
- Administración municipal
- Edictos de Alcaldías.
- Entidades menores
- Edictos de Juntas vecinales.
- Administración de Justicia
- Edictos de Juzgados.
- Cédula de emplazamiento.
- Anuncio particular.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2 DE ABRIL 1928.

Abierta la sesión a las once horas, en el salón de sesiones del Palacio provincial, bajo la Presidencia del Sr. Vicente López, con asistencia de los Diputados Directos Sres. Zaera, Berrueta, Norzagaray, González Puente y el Sr. Arias, en sustitución del Sr. Font, y de los Corporativos, Sres. Llamazares, Seco, Ocampo y López Cañón, se dió lectura de la convocatoria y acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente hizo presente que la reunión tenía por objeto deliberar y aprobar la forma en que la Diputación había de tomar parte en el homenaje que los Ayuntamientos dedicaban al Excmo. Sr. D. José del Río Jorge, Gobernador civil de la provincia, que aunque aplazado por la ejecución del reo Guillermo Roldán, que no pudo evitarse, a pesar de los esfuerzos empleados para lograrlo, creía que la Corporación no debía aplazar el testimonio que debía a dicho señor, a quien se había concedido por el Gobierno de Su Majestad la Placa de la Orden del Mérito civil, por su gestión al frente de la provincia y nombrarsele hijo adoptivo de la provincia.

El Sr. González Puente se adhiere gustoso a la propuesta de la Presidencia y propone que terminada la

sesión, vaya la Diputación a saludarle y comunicarle el acuerdo.

Habiendo mostrado todos los señores Diputados su conformidad con lo propuesto, se acuerda por unanimidad, nombrar al Excmo. Sr. don José del Río Jorge, hijo adoptivo de esta provincia.

El Sr. Berrueta hizo presente el fallecimiento del Diputado Sr. García de Quirós, proponiendo que aunque la Comisión provincial ya lo había hecho, constase en acta el sentimiento de la Corporación, a lo que se adhirió el Sr. Zaera, y con él los demás Sres. Diputados, acordándose así.

A continuación fué leído un telegrama del Sr. Quiñones de León, agradeciendo su designación de Diputado honorario por esta provincia, expresando el placer que tendrá en recibirles, cuando se acuerde la fecha y donde haya de tener lugar la entrega del nombramiento.

El Sr. Presidente habló de los términos afectuosos en que está concebido el telegrama, haciendo merecidos elogios del Sr. Quiñones de León, a cuyas manifestaciones se adhirieron los Sres. Diputados.

Acto seguido, se levantó la sesión a las trece y treinta minutos.

Lo que se publica en el BOLETIN en cumplimiento de lo dispuesto en el número 10 del artículo 27 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925.

León, 17 de Abril de 1928. — El Secretario, José Peláez. — V.º B.º: El Presidente, José M.º Vicente.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 23 de Abril de 1928)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1928

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre expresado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 48 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

CUENTA POR CONCEPTOS

Conceptos . . .	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Rentas				4.674	70		
2.º Bienes provinciales							
3.º Subvenciones y donativos				175.118	55		
4.º Legados y mandas							
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones				1.432	45		
6.º Contribuciones especiales							
7.º Derechos y tasas							
8.º Arbitrios provinciales							
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado							
10. Cesiones de recursos municipales				37.985	59		
11. Recargos provinciales				20.000			
12. Traspaso de obras y servicios públicos							
13. Crédito provincial							
14. Recursos especiales							
15. Multas							
16. Mancomunidades interprovinciales							
17. Reintegros				10.545	97		
18. Fianzas y depósitos							
19. Resultas				1.239.326	11		
TOTALES				1.489.083	37		
	GASTOS						
1.º Obligaciones generales				46.847	81		
2.º Representación provincial				3.935	64		
3.º Vigilancia y seguridad							
4.º Bienes provinciales							
5.º Gastos de recaudación				750			
6.º Personal y material				50.891	83		
7.º Salubridad e higiene							
8.º Beneficencia				86.432	85		
9.º Asistencia social							
10. Instrucción pública				1.666	66		
11. Obras públicas y edificios provinciales				114.295	43		
12. Traspaso de obras y servicios públicos al Estado							
13. Montes y pesca							
14. Agricultura y ganadería				12.774	49		
15. Crédito provincial							
16. Mancomunidades interprovinciales							
17. Devoluciones				6.510	86		
18. Imprevistos				67.243	04		
19. Resultas							
TOTALES				391.348	61		

CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
EXISTENCIA EN MI PODER EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR	867.984	22
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	621.099	15
CARGO	1.489.083	37
DATA por pagos verificados en el mismo trimestre	391.348	61
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE	1.097.734	76

En León, a 14 de Abril de 1928.—El Depositario, Joaquín Valcarce.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.

En León, a 16 de Abril de 1928.—El Interventor, José Trebol.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 17 de Abril de 1928.—Aprobada, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos legales.

El Presidente,
José M.ª Vicente

El Secretario,
José Peláez

COMISION PROVINCIAL

ANUNCIO

Examinadas las liquidaciones de las cédulas personales correspondientes al año de 1927, de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, y habiendo ingresado el total del cargo hecho a los mismos; esta Comisión en sesión de 17 del corriente, acordó aprobar definitivamente dichas liquidaciones.

Ayuntamientos: Páramo del Sil, Villamañón, Cimanes de la Vega, Santiago Millas, Mansilla Mayor, Lago de Carucedo, Corbillos de los Oteros, Dastriana, Castromudarra, Villaverde de Arcayos, Riego de la Vega, Rabanal del Camino, Santa Cristina de Valmadrigal, Cabreros del Río, Villarejo de Orbigo, Soto de la Vega, San Emiliano, Algañafe, Valdemora, Garrafe de Torio, Villaturiel, Villamoratiel, Campo de Villavidal, Cebreros del Río, Castrillo de la Valduerna, Posada de Valdeón, Camponaraya, Renedo de Valdetuejar, Llamas de la Ribera, Folgoso de la Ribera, Borrenes, Joarilla, Vegamián, Truchas, Candín, Cimanes del Tejar, Rodiezmo, Valderrueda, Valdevimbre, Santa Marina del Rey, Pobladora de Pelayo García, Cármenes, Fresno de la Vega, Castrofuerte, Carriazo, Benavides, Valdelugueros, Alija de los Melones, Villabispo de Otero, Valdepolo, Murias de Parederes, La Erceña, Chozas de Abojo, Valderrey, Prioro, Onzonilla, Villadangos, Paradeseca, Armunia, Vegaquemada, Villamartín de Don Sancho, Bustillo del Páramo, Cuadros, Cubillos del Sil, Valdetaja, Santa María del Páramo, Sariegos, Valdepiélagos, Villanueva de las Manzanas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

León, 18 de Abril de 1928.—El Presidente, José M.^o Vicente.

OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de subasta

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 2 al 5 de la carretera de

tercer orden de Lillo a Santullano, cuyo presupuesto asciende a 26.158,47 pesetas distribuido en dos anualidades, una que deberá ejecutarse en el año de 1928, que importa 7.840,70 pesetas y otra que deberá ejecutarse en el año 1929 que asciende a 18.317,77 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras a realizar en el año de 1928 hasta dos meses después de empezadas y el de las obras a realizar en el año de 1929 hasta el 31 de Julio contados dichos plazos, el primero a contar del comienzo de las obras y el segundo a contar de primero de Enero de 1929, siendo la fianza provisional de 1.308 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 19 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 Octubre de 1923.

León, 14 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de tercer orden de Puente Villarente a Almanza, cuyo presupuesto asciende en total a 53.067,55 pesetas distribuido en dos anualidades, una que deberá ejecutarse en el año de 1928 que importa 16.783,75 pesetas y otra que deberá ejecutarse

en el año 1929 que asciende a 37.273,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras a realizar en el año de 1928 hasta tres meses después de empezadas y el de las obras a realizar en el año de 1929 hasta el 31 de Mayo contados dichos plazos, el primero a contar del comienzo de las obras y el segundo a contar de primero de Enero de 1929, siendo la fianza provisional de 2.653 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 19 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 14 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Francisco Fidalgo Riesco, vecino de Almagarinos, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 27 del mes de Marzo, a las diez, una de solicitud de registro pidiendo 21 pertenencias para la mina de hulla llamada *La Fortuna*, sita en el paraje «Val de la Braña», término de La Espina, Ayuntamiento de Igüena. Hace la designación de las citadas 21 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. de un prado de D. Santiago García, vecino de La Espina, que existe en dicho paraje, y desde él se medirán 400 metros al E. 30° S. y se colocará la 1.^a estaca; de ésta

300 al N. 30° E., la 2.ª; de ésta 700 al O. 30° N., la 3.ª; de ésta 300 al S., 30° O., la 4.ª; de ésta con 400 al E., 30° S., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.551. León, 29 de Marzo de 1928. — Pío Portilla.

Hago saber: Que por D. Mariano Inhiesto, vecino de Villaturiel, en representación de D. Alberto Gómez Piñán, vecino de Butón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 4 del mes de Abril, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de antimonio, llamada *No la vieron*, sita en el paraje Calce (Valle Colla), Ayuntamiento de Burón. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida una calicata de un metro de profundidad abierta sobre filón en el cruce de dos caminos, y desde él se medirán 100 metros al N. 45° E. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 500 al E., 45° S., la 2.ª; de ésta 200 al S., 45° O., la 3.ª; de ésta 1.000 al O., 45° N., la 4.ª; de ésta 200 al N., 45° E., la 5.ª; de ésta con 500 al E., 45° S., se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado,

según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.552. León, 10 de Abril de 1928. — Pío Portilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Luyego

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones de Reclutamiento en este Ayuntamiento, ni haberlo justificado que lo hubieran hecho ante otra Autoridad competente, los mosos del actual recemplazo que a continuación se relacionan, se les instruye el oportuno expediente de declaración de prófugos.

Mozos que se citan.

Núm. 5, Juan Cuesta Alvarez, hijo de Manuel y de Cristina.

Núm. 6, Eduardo Fernández, de Felipa.

Núm. 7, Casiano García Roibás, de Isidoro y Carolina.

Núm. 9, José Mendaña Alonso, de Anselmo y Celestina.

Núm. 10, Enrique Mendaña Alvarez, de Juan e Inocencia.

Núm. 12, Joaquín Prieto Mendaña, de Angel y Serafina.

Aprobadas las Ordenanzas Municipales y los Reglamentos de los Empleados Administrativos y Técnicos de este Ayuntamiento se expone al público por diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Asimismo se expone por quince días el repartimiento de aptevehamientos comunales y de pastos formulado para 1927.

También se expone al público la lista de mayores contribuyentes con voto de compromiso y apéndice al Padrón municipal de habitantes del año actual, por término de diez días.

Luyego, 16 de Abril de 1928. El Alcalde, José Cordero

Alcaldía constitucional de Santiagomillas

Formadas las cuentas municipales y complemento de recaudación así como la de propiedades y derechos del Municipio, correspondientes al año de 1927, y fijadas por la Comisión municipal permanente, permanecerán expuestas al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento por el plazo de quince días, a partir del en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial*, a fin de que los habitantes de este término puedan formular por escrito contra las mismas los reparos y observaciones que estimen pertinentes, dentro de dicho período, y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, conforme a la ley.

Santiagomillas, 16 de Abril de 1928. — El Alcalde, Saturnino P. Alonso.

Alcaldía constitucional de Castrocontrigo

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales para el año actual permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de diez días durante los cuales y los cinco siguientes se podrán formular cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Confeccionado por la Junta respectiva el repartimiento general de arbitrios para cubrir los gastos del presupuesto del año corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Se anuncia vacante la plaza de Practicante municipal de la Beneficencia con el sueldo anual de 400 pesetas, que serán satisfechas por cuenta del presupuesto, a contar desde 1.º de enero de 1929, por no haber consignación para ello en el actual.

Bajo esta condición, pueden los aspirantes presentar en la Secretaría las solicitudes en el papel correspondiente, durante el plazo de treinta días hábiles, acompañadas del título correspondiente.

Asimismo se anuncia vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 417 pesetas por servicios sanitarios y medicamentos a los pobres de la Beneficencia municipal.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del mismo, acompañadas del título correspondiente, dentro del plazo de treinta días hábiles.

Castrocontrigo, 17 de Abril de 1928. — El Alcalde, Roque Marco-

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de San Pedro de Foncallada

La Junta vecinal de este pueblo, en sesión celebrada el día 14 de Abril, al amparo del art. 4.º del Estatuto municipal vigente y con el fin de allegar recursos para continuar la construcción de la casa escuela de este pueblo, acordó sacar a la venta en pública subasta cinco parcelas de terreno del común de propios de vecinos de este pueblo, bajo el tipo de tasación que a cada una se señala:

1.ª Una parcela de terreno común, al sitio de las Pontones, de cabida dos fanegas, linda S., camino real; M., terreno de vecinos; P., tierra de Basilio Alvarez y otros varios particulares y N., arroyo; valorada en 125 pesetas.

2.ª Otra, al valle, cabida dos fanegas, linda S., camino; M., fincas particulares de José Piñero y otros y P., tierra de Eugenio Alvarez; valorada en 75 pesetas.

3.ª Otra, al Lario, de cabida ocho celemines; linda S., tierra de Constantino Muñiz; M., terreno del común de vecinos y P. y N., fincas particulares; valorada en 40 pesetas.

4.ª Otra, a los Cantiellos, de cabida cinco celemines, linda S., tierra de Nicasio Higilmo; M., terreno de vecinos; P., camino; N., tierra de Angel Higilmo; valorada en 25 pesetas.

6.ª Otra, a la Serruca, cabida media fanega, linda S., huerta de Serapio Acebedo; M., Arroyo; P., finca de Juan José Castro, vecino de Yageros; N., tierra de Nicasio Higilmo y otros; valorada en 30 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 13 de Mayo y hora de las dos de la tarde, en la casa de concejo de este pueblo, lo que se público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su conocimiento y demás efectos, a fin de oír reclamaciones en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

San Pedro de Foncallada, 15 de Abril de 1928. — El Presidente, Constantino Muñiz.

Junta vecinal de Peranzanes

La Junta vecinal de este pueblo y de acuerdo con el vecindario y con el fin de recabar fondos para la construcción de una casa para dos toros que tiene este pueblo, acordó enaje-

nar las parcelas que a continuación se detallan bajo las condiciones que esta junta crea convenientes.

Dichas parcelas se hallan en el sitio denominado San Miguel, de cabida 4 áreas, que linda: al E., con prado de Andrea Díez; S., prado de Elisa Ramón; O., camino y N., herederos de Peña. Otra, en el sitio el pozo, linda E., río; S., prado de Román de Llano; O., camino y N., Florencio López, de 4 áreas. Otra, en el Valgón, linda E., monte; S., tierras; O., prado de Pilar Ramón y N., con Baldomero Ramón, de 4 áreas. Otra, en las eras, de un área linda E., con eras del pueblo; S., idem; O., camino y N., con tierras de Domingo Ramón. Otra, en la presa de los corradones, de un área: linda E., presa; S., id.; O., camino y N., con huerto de Vitoriano Díez.

La subasta se verificará en la casa de Ayuntamiento, a los quince días de publicado en el BOLETIN OFICIAL el presente anuncio, dándose ocho días hábiles para oír reclamaciones contados éstos desde la publicación de éste.

Peranzanes, 15 de Abril de 1928. — El Presidente, Gerardo Ramón.

Junta vecinal de Socil

Reunida la Junta vecinal de este pueblo, y la mayoría de vecinos, acordó, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 4.º del Estatuto municipal vigente, vender en pública subasta, con el fin de obtener fondos para la construcción de la casa-escuela y vivienda para el maestro de este pueblo, las siguientes parcelas de terreno común:

1.º Una parcela, de 15 áreas en el sitio de los Gatiñales; linda al E., con tierra de Manuel Díez; S., con camino y O. y N., con terreno común, valorada en 1.000 pesetas.

2.º Otra, en el sitio de Corrauil; linda al E., con prado de Laureano Cordero; al S., con el mismo y al N. y O., con terreno común; valorada en 500 pesetas.

3.º Varios pedazos colindantes, tomados por algunos vecinos que se valoran a 125 pesetas el metro cuadrado.

La subasta tendrá lugar el domingo siguiente de transcurridos los diez días para reclamaciones después de haber sido anunciada en el BOLETIN OFICIAL y en el sitio acostumbrado del Concejo, a las diez del citado día, habiéndose de efectuar ésta por pujas a la llana, rematándose al

mejor postor si así conviniere a la Junta.

Para ser licitador se precisa depositar en la mesa presidencial el 10 por 100 del tipo asignado al lote o lotes que se pretendan, y hecha la adjudicación en definitiva, siendo rescindido el contrato con aquel que no cumpla el compromiso a los diez días, con pérdida del depósito provisional que hubiera constituido, y el rematante se conformará con una copia del acta de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Socil, 11 de Abril de 1928. — Arsenio Suárez.

Junta vecinal de San Félix de la Valdería

Esta Junta vecinal en sesión ordinaria de 15 del actual acordó por unanimidad y a petición del vecindario, acotar una porción de terreno en el monte denominado «Chana del Río», que se limita por una recta desde el punto Fuente de Barrones, Fontanón y Fuente de la Leche, y desde este punto a dirección Norte, hasta límite con Castroalbón. La línea descrita será la del Este del terreno acotado, y la del Oeste, el matorral que limita con el pueblo de Felechares, siendo innecesario otros límites.

Y a fin de hacerlo público se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento y demás efectos.

San Félix de la Valdería, a 16 de Abril de 1928. — El Presidente, Mauricio Villar.

Junta vecinal de Prioro

En cumplimiento de lo que determina el vigente Estatuto municipal aprobadas provisionalmente por Junta vecinal las cuentas de gastos e ingresos correspondientes al año vencido de 1927, por acuerdo de la misma de los hombres nombrados por el Concejo pleno de vecinos para la revisión y de la Alcaldía, de unánime conformidad se hallan expuestas al público por el plazo de quince días en casa del que suscribe.

En dicho plazo los vecinos que lo crean conveniente podrán formular en forma legal por escrito los reparos y observaciones que contra las mismas cuentas crean pertinentes.

Terminado el plazo indicado se seguirá la correspondiente tramitación.

Prioro, 13 de Abril de 1928. — El Presidente, Patricio López.

Junta vecinal de Carbajal de Fuentes

Habiéndose solicitado de esta Junta por Aquilino Catalán Morán, vecino de este pueblo, la concesión de una parcela de terreno sobrante de la vía pública, en la calle de las Huertas de dicho pueblo de Carbajal, de 18 metros cuadrados, lindante a una finca de su propiedad y de Feliciano de la Fuente, se anuncia al público por acuerdo de esta Junta por término de quince días, durante los cuales el que se crea perjudicado por la concesión de la mencionada parcela, podrá presentar las reclamaciones en la casa del que suscribe.

Carbajal de Fuentes, 17 de Abril de 1928.—El Presidente, Sebastián de la Fuente.

Junta vecinal de**San Miguel de las Dueñas**

Acordado por esta Junta vecinal en sesión de 26 del próximo pasado Febrero, arrendar unas canteras que existen en la jurisdicción de este pueblo, de piedra granito, blancas, sitas al sitio denominado Val de Cerezales, cuyos linderos son: E., arroyos del mismo; O., campo común de este pueblo; N., campo común de esta localidad y finca de Jacinto Blanco y S., campo común, también de este pueblo, bajo las condiciones siguientes:

1.º Tipo mínimo de subasta, 200 pesetas.

2.º El plazo del arriendo es por dos años, empezándose a contar desde el día siguiente al en que se haga la adjudicación.

3.º Los postores tendrán que depositar el 10 por 100 de la cantidad, cuyo depósito perderán si se volvieren atrás, no habiendo mayores postores.

4.º Si la subasta fuese rematada, el rematante queda obligado a entregar la cantidad correspondiente a cada año; en los quince primeros días de cada uno de los años, empezando también a contarlos desde el día siguiente de la adjudicación de la subasta.

5.º La subasta se verificará el día 6 del próximo Mayo, en esta localidad, en el sitio de costumbre y hora de las tres de la tarde. Si no se hiciera la adjudicación en dicho día, se continuará la subasta el domingo siguiente, a la misma hora y sitio.

6.º El dinero obtenido de este arriendo se invertirá en mueblaje para la escuela, después de pagados los gastos que se originen en la subasta.

7.º Toda la mampostería arrojada a los escombros quedará para servicio de los vecinos, sin que el rematante pueda vender por carros a ningún forastero.

8.º Los que tengan piedra arrancada en los bancos de canteras deslindadas, se les da de plazo para extraerlas hasta el último día de Mayo del corriente año y si no lo cumplieran, dicha piedra quedará a beneficio del rematante.

San Miguel de las Dueñas, 17 de Abril de 1928.—El Presidente, Demetrio Sanjuan.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Don Agustín Lanuza Morrondo, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

«Encabezamiento.— Sentencia número 48 del libro registro, folio 98 vuelto.— En la ciudad de Valladolid a siete de Marzo de mil novecientos veintiocho; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de León, seguido por el Sindicato de la Presa de Riegos titulada de la «Reguera de Mansilla de las Mulas», representado por el Procurador D. José María Stampa y defendido por el Letrado D. Isaac Alonso, con D. Eugenio Salán Valderrábano, industrial y vecino de Santas Martas, que no ha comparecido ante esta superioridad, por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre aprovechamiento de aguas para riegos a indemnización de perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal en virtud de la apelación interpuesta por la parte demandante de la sentencia dictada por el Juez inferior en veintidós de Octubre último.

Parte dispositiva.— Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de León, en veintidós de Octubre de mil novecientos veintisiete, por la que se declara no haber lugar a la demanda interpuesta por el Sindicato de Riegos de la Presa titulada de la «Reguera de Mansilla de las Mulas» y se absuelve de la misma al demandado D. Eugenio Salán Valderrábano, sin hacer

especial condena de costas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la no comparecencia ante esta superioridad, del demandado apelado D. Eugenio Salán Valderrábano, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Ramón Pérez Cecilia.— El Magistrado Sr. Otero votó en Sala y no pudo firmar.— Ramón Pérez Cecilia.— Manuel Pedregal.— Eduardo Divar.— Adolfo Ortiz Casado.— Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador Sr. Stampa, de la parte personada, y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid a ocho de Marzo de mil novecientos veintiocho.— Licd. Agustín Lanuza.

Don Luis Chacel del Río, oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

«Encabezamiento.— Sentencia número 52. Registro folio 94. En la ciudad de Valladolid a doce de Marzo de mil novecientos veintiocho; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo, promovidos por D.ª Graciana López Sánchez, viuda, propietaria y vecina de Cacabelos, representada por el procurador D. Luis de la Presa Recio y defendida por el Abogado Dr. D. Justo Villanueva Gómez, contra los que se crean sucesores de D.ª Joaquina Valcarlos Sánchez, viuda de D. Joaquín Enriquez, vecino que fué de Cacabelos, herederos o personas que se crean con derecho a la misma herencia, respecto de los que se ha seguido el juicio en rebeldía, sobre que se eleve a escritura pública un documento privado de compraventa cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en diez y siete de Septiembre último, dictó el Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo.

Par
aben
sentor
doz y
novec
prime
Bierz
carar
en la
modo
nat y
mera
realiz
mand
nes e
person
dados
Así
cuyo o
sitiva
Oficial
por la
se cre
Valca
quín
que se
heren
mos
Cecili
Pedro
fo Ort
Cuy
el día
siguie
person
Tribu
Y y
dado
insert
la pro
firmo
de mi
cencia
Juz
Don
de
dad
Por
un est
del re
jurisd
de D.
dez
venda
para
dico l
las fir
1.º
dino
nos A
Regu
tiene
cuadr
ucta
te y
do As

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia que dictó en este pleito el Juez y siete de Septiembre de mil novecientos veintiseis el Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo, y que declarando como demandamos que no es posible apreciar en la demanda defecto legal en el modo de proponerla, debemos acordar y acordamos que el Juez de primera instancia proceda de oficio a realizar el otorgamiento que la demandante solicita en las condiciones que solicita, por no haberse personado ninguno de los demandados.

Así, por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la rebeldía de los apelados que se crean sucesores de D.^a Joaquina Valcarlos Sánchez, viuda de D. Joaquín Enrique, herederos o personas que se crean con derecho a la misma herencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Ramón Pérez Cecilia. — Francisco Otero. — Manuel Pedregal. — Eduardo Divar. Adolfo Ortiz Casado.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid a trece de Marzo de mil novecientos veintiocho. — Licenciado, Luis Chacel.

Juzgado de 1.^a instancia de León

Don César Camargo y Marín, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del refrendante, penden en acto de jurisdicción voluntaria y a instancia de D. Ramiro Fernández y Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, expediente para acreditar el dominio en que dice hallarse a título de dueño de las fincas siguientes:

1.^a Una casa y huerta, en término de esta ciudad, titulada Buenos Aires, al sitio del Barrerón o Reguerón, cerrada con hierro vivo, tiene de extensión 1.578 metros cuadrados, cuyos linderos en la actualidad son los siguientes: Oriente y Norte, con vía férrea del Norte de Asturias y terrenos de D. Silvino

Nistal; Mediodía, carretera de León a Astorga y Poniente, prado de los herederos de Perfecto Sánchez.

2.^a Una tierra, trigo, secana, cerrada de hierro vivo, al sitio del Barrerón o Reguerón, de cabida de 14 áreas: linda al Mediodía, con carretera de Astorga; Poniente, con casa y huerta de D. Manuel Alvarez y Alvarez, hoy de Ramiro Fernández y Poniente, prado de herederos de D. Perfecto Sánchez y Norte, con reguero y préstamo intermedio de la vía férrea.

3.^a Otra, trigo y secana, al sitio del Barrerón y Reguerón, de cabida de 2 áreas: linda al Mediodía, con carretera de Astorga; al Oriente, donde termina en pico con reguero, llamado Reguero intermedio de la vía férrea de Asturias; Poniente, con casa y huerta de D. Manuel Alvarez y Alvarez, hoy de D. Ramiro Fernández y Fernández y Norte, con la repetida vía férrea de Asturias.

Y habiéndose acordado por providencia de esta deca se cumpla con lo dispuesto en la regla segunda del art. 400 de la vigente Ley Hipotecaria; por el presente se hace público y se cita a D. Leonardo Alvarez Quirós y Alvarez, a D. Baldamero Alvarez Quirós y Alvarez, D. Mariano y D. Manuel de la Puente Alvarez, a D. Manuel Prieto Fernández y su esposa D.^a Dolores Alvarez Quirós y Alvarez, a D. Eloy de la Puente Alvarez Quirós y a D.^a María de la Puente Alvarez Quirós, como personas de quien proceden los bienes antes referidos, en el término de ciento ochenta días, y por último, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que si lo estiman conveniente, comparezcan ofreciendo las pruebas de que intenten valerse; siendo éste el tercer edicto de los que la disposición anteriormente citada dispone.

Dado en León a quince de Abril de mil novecientos veintiocho. — César Camargo. — El Secretario judicial, Ldo. Lus Gasque Pérez.

O. P. — 152

Juzgado de 1.^a instancia de Valencia de Don Juan

Don Isidro Fernández Miranda y Gutiérrez, Juez de primera instancia de este partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, hago saber: Que

habiendo cesado voluntariamente en el cargo de Procurador de este Juzgado, D. Isaac García Garrido, de esta villa, que desempeñó diferentes años, se anuncia al público para que dentro del término de seis meses, puedan hacerse contra dicho Procurador las reclamaciones a que hubiere lugar, pues transcurrido que sea dicho plazo, se le devolverá la fianza que tiene constituida en la Sucursal del Banco de España en León, conforme a lo dispuesto en el art. 884 de la Ley Orgánica del Poder judicial.

Dado en Valencia de Don Juan a diez y seis de Abril de mil novecientos veintiocho. — Isidro Fernández.

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de instrucción del partido de Astorga.

Por el presente hago saber: Que en el sumario número 45 de este año, instruido en este Juzgado por el delito de prolongación de funcionarios contra Pedro Morais García, como Inspector del Retiro Obrero Obligatorio, he acordado llamar a todas aquellas personas a quienes dicho individuo hubiera realizado cobros desde el primero de Febrero último, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días.

Y a fin de que sirva de citación a los interesados, libro el presente en Astorga, a 20 de Abril de 1928. — El Juez de instrucción, Angel Barroeta. — El Secretario judicial, Vicente Romero Ratto.

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente se cita a Juan Juárez Fernández, mayor de edad y residente en la República Argentina e ignorado paradero, para que dentro de los ochos días siguientes a la publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, comparezca ante este Juzgado con objeto de enterarle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que se instruye sobre muerte de su madre Francisca Fernández García, natural y vecina de La Granja, al ser arrollada por el tien de manobra del apartadero de la Silva, kilómetro 218 de la línea de Palencia a La Coruña; previniéndole que si no

compareciere se le tendrá por enterado por medio del presente y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, 19 de Abril de 1928.
—Ramón Osorio.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

Juzgado municipal de León

Don Expedito Moya Riaño, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta capital.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiocho, el Sr. Juez municipal de la misma, D. Dionisio Hurtado Merino, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguido entre partes, de la una como demandante, D. Fernando Tejerina Ramos, Procurador de Carlos Martín Bermejo, del comercio de esta plaza, y de la otra como demandado D. José Melcón, vecino de Santa Lucía, sobre pago de pesetas.

Fallo.—Que debo condenar y condeno al demandado D. José Melcón, a que luego que esta sea firme, abone a D. Carlos Martín Bermejo, o su Procurador, la cantidad de ciento veinticinco pesetas cuarenta y cinco céntimos, que le ha reclamado, por el concepto expresado en la demanda, con imposición al mismo de todas las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Hurtado.»

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado, expido el presente visado por el Sr. Juez en León a diez de Abril de 1928.—Arsenio Arechavala.—V.º B.º El Juez municipal, Dionisio Hurtado.

O. P.—151

Don Arsenio Arechavala y Rívera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta capital.

Certifico: Que en ejecución de sentencia del juicio verbal civil que bajo el número 407 del año 1927, cursa en este Juzgado a instancia del Procurador D. Nicanor López Fernández, en representación del demandante D. Hilario Álvarez Díez, contra D. Ignacio Villalobos Gallego y otros que se dirán, sobre pago de ciento diez y nueve pesetas con setenta y cuatro céntimos, se ha dictado un auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

«Se aprueba el remate de las ocho y media dozavas partes de la casa subastada a favor del acreedor don Hilario Álvarez Díez, en la cantidad de ciento diez y nueve pesetas setenta y cuatro céntimos; hagase saber a los deudores D. Ignacio Villalobos Gallego, D. Laureano Gutiérrez Álvarez, D.ª Manuela y doña Esperanza Villalobos Gutiérrez, D.ª Manuela, D. Joaquín, D. Ignacio y D. Martín Arnaiz Gutiérrez, que el día tres de mayo próximo a las doce horas, otorguen la escritura de venta a favor del comprador don Hilario Álvarez, en la notaría de D. Miguel Román Melero, de esta capital, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio, expidiéndose para ello, respecto de los deudores rebeldes, edicto en el BOLETÍN OFICIAL.—Lo manda y firma D. Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de esta capital, doy fe.—Dionisio Hurtado.—Ante mí: Arsenio Arechavala.»

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados rebeldes a los efectos prevenidos, expido y firmo la presente en León a diez y seis de Abril de mil novecientos veintiocho.—Lodo. Arsenio Arechavala.—V.º B.º El Juez municipal, Dionisio Hurtado.

O. P.—154

Don Expedito Moya Riaño, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que el juicio verbal civil de que se hará mención, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veintisiete de Marzo de mil novecientos veintiocho, el Sr. Juez municipal de la misma D. Dionisio Hurtado Merino, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguido entre partes, de la una como demandante D. Nicanor López Fernández, Procurador del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, y de la otra como demandados don Jacinto Fernández y D. Antonio Martínez, vecinos respectivamente de Hospital de Orbigo y Veguellina, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los demandados D. Jacinto Fernández y D. Antonio Martínez, a que luego que esta sentencia sea

firmo, abonen al Procurador demandante en la representación que obtenga, la cantidad de ochocientos veinticinco pesetas que les ha reclamado por el concepto expresado en la demanda, intereses de demora, derechos del Procurador demandante y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Dionisio Hurtado.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido el presente visado por el Sr. Juez en León a tres de Abril de mil novecientos veintiocho.—Expedito Moya.—V.º B.º El Juez municipal, Dionisio Hurtado.

O. P. 145

ANUNCIO PARTICULAR

SOCIEDAD ELECTRICISTA DE LEÓN

Se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas y obligacionistas para el próximo día 2 de Mayo, a las once, en el domicilio social, con objeto de aprobar las cuentas del último ejercicio; enterarles de la marcha de la sociedad y acordar sobre la distribución de beneficios.

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, tienen derecho a tomar parte en la Junta todos los accionistas y obligacionistas, siempre que depositen las acciones u obligaciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de antelación al señalado para celebrarla.

Los libros, balances y cuentas, se hallan a disposición de los señores accionistas y obligacionistas, en la Secretaría de la Sociedad, todos los días, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde.

León, 23 de Abril de 1928.—El Gerente, Bernardo Llamazares.

P. P.—156

LEÓN
Imp. de la Diputación provincial.
1928